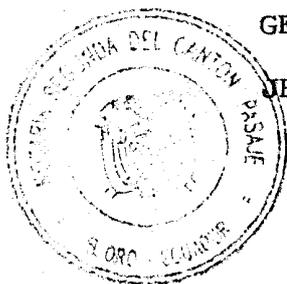




ABG. MARY REYES A.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON PASAJE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañÍA SUPERMAG S.A.,
OTORGADA POR SU GERENTE
GENERAL EL DOCTOR JUAN DE
JESUS CANDO PACHECO.-----



CUANTIA: INDETERMINADA

En el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **MARTES VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**; ante mí **ABOGADA MARY ARACELY REYES AREVALO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE**, comparece La Compañía SUPERMAG S.A., debidamente representada por el Doctor JUAN DE JESUS CANDO PACHECO, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, Abogado, con domicilio en la Ciudad de Machala, y de tránsito en esta Ciudad de Pasaje.- El compareciente es ecuatoriano, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocerlo en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la siguiente Minuta, que

Mary Reyes Arevalo
ABOGADA
Ecuador

1 copio a continuación: -----

2 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar, y luego incorpore
3 al registro de escrituras públicas a su cargo, una
4 que documento, el aumento de capital social y
5 reforma de estatuto social, contenida en lo
6 siguiente: -----

7 **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** De la escritura
8 pública que el nueve de Diciembre del dos mil
9 cuatro, autorizó el Notario Quinto del cantón
10 Machala, Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, que
11 fue inscrita el once de Febrero de dos mil cinco,
12 con el número ciento cuarenta y siete y anotada en
13 el repertorio con el número doscientos cincuenta y
14 seis, en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
15 consta que la Compañía SUPERMAG S.A., se
16 constituyó, con domicilio principal en la ciudad de
17 Machala, con un capital social de Mil 00/100
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
19 1.000.00), dividido en mil acciones ordinarias y
20 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, que a la fecha
22 están pagadas en la totalidad del valor de cada una
23 de ellas.-----

24 **UNO.DOS.-** En sesión de Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas de SUPERMAG, celebrada el veinte de
26 Julio de dos mil diez, se resolvió por unanimidad
27 de votos, aumentar el capital social de la
28 Compañía, reformar el artículo Cinco del Estatuto

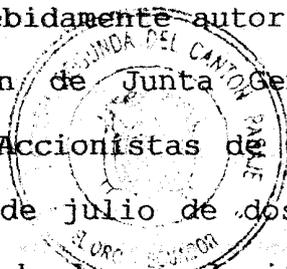
AD. MONTI LEGES ATRON
NOTARIA PUBLICA
PARRIS - EL ORO
CUBA

1 Social de SUPERMAG S.A.; y, se autorizó al Gerente
2 General de la misma para que otorgue esta escritura
3 y realice todos los trámites conducentes al
4 perfeccionamiento del señalado acto societario.-

5 **SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL:** Sobre la
6 base de los antecedentes expuestos, el Doctor JUAN
7 DE JESUS CANDO PACHECO, por los derechos que
8 representa de SUPERMAG S.A., en su calidad de
9 Gerente General de la misma, debidamente autorizado
10 por lo resuelto en la sesión de Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha
12 Compañía, celebrada el veinte de julio de dos mil
13 diez, declara que por efectos de la resolución de
14 aumento de capital, expresamente se reforma el
15 Artículo Cinco del Estatuto Social, en los términos
16 que constan del acta de la sesión de Junta General
17 antes referida, y que se agrega para formar parte
18 de este instrumento.-----

19 **TERCERA.- AUTORIZACIÓN:** El otorgante, Doctor Juan
20 de Jesús Cando Pacheco, por los derechos que
21 representa de SUPERMAG S.A., según lo resuelto en
22 la sesión de Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de ésta, celebrada el veinte de Julio
24 de dos mil diez, declara de modo expreso que
25 autoriza al Doctor Mauricio Pelay Guerrero,
26 Abogado, para que, con las más amplias
27 atribuciones, efectúe todos los trámites y
28 diligencias conducentes a obtener la aprobación de

Ab. MURU ROJES AROCHA
SECRETARIO



1 los acuerdos adoptados en dicha sesión y su
2 posterior perfeccionamiento, solicitando la
3 inscripción de este instrumento y cuanta anotación
4 marginal se requiera. Además, declaro bajo
5 juramento que SUPERMAG S.A. no mantiene ninguna
6 relación contractual con el estado ni con ninguna
7 de sus instituciones.-----
8 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
9 formalidades de estilo, para la plena validez y
10 perfeccionamiento de esta escritura pública, y de
11 manera especial, sírvase agregar la copia
12 certificada del acta de la sesión de Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas, para que forme parte
14 integrante de este instrumento.- (Firmado) firma
15 ilegible.- Hay un sello que dice Doctor Mauricio
16 Pelay Guerrero, Abogado, Matrícula número
17 cuatrocientos sesenta y uno.- Colegio de Abogados
18 de El Oro.- Hasta aquí la minuta que junto con los
19 documentos habilitantes insertados queda elevada a
20 Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída
21 que les fue íntegramente por mí la Notaria a los
22 comparecientes, aquellos se ratifican en lo
23 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo
24 lo cual doy fe.-----

Ab. Mario Reyes Arellano
NOTARIA PÚBLICA
MORONA BAHIA, EL D. 10 DE JUNIO DE 1968

Siguen---

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		CAPITAL TOTAL	TOTAL ACCION
	VALOR	%		COMPENSACION DE CREDITOS	ACCIONES SUSCRITAS		
ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA	\$994.00	99.94	827.000,00	827.000,00	827.000	827.994,00	827.994
ALEXANDRA ELIZABETH MACHUCA CABRERA	\$1.00	0.01				1,00	1
ANDRES DAVID MACHUCA BUSTOS	\$1.00	0.01				1,00	1
ZALO DAVID MACHUCA GONZALEZ	\$1.00	0.01				1,00	1
JENNY MARITZA MACHUCA GRANDA	\$1.00	0.01				1,00	1
JACKSON DAVID MACHUCA QUIÑONEZ	\$1.00	0.01				1,00	1
ANDRES DAVID MACHUCA SALAZAR	\$1.00	0.01				1,00	1
TOTAL:	1.000,00	100	827.000,00	827.000,00	827.000,00	828.000	828.000

Una vez que los accionistas resolvieron la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital el presidente expresa que como consecuencia del aumento de capital resuelto, se debe reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social referente al capital social de la compañía, por lo que se pasa a resolver el tercer punto del orden del día, el mismo que dice lo siguiente:

3.- Conocer y Resolver sobre la reforma al estatuto social.- los accionistas resuelven por unanimidad que se reforme el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá lo siguiente:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- el capital autorizado de la compañía es de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y su Capital Suscrito es de Ochocientos Veintiocho Mil Dólares de Estados Unidos de América, (US \$828.000.00) dividido en Ochocientos Veintiocho Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor

nominal de Un Dólar de América, (US\$1.00), cada una, números 000001 a la 828.000 inclusive, cada una de las cuales da derecho a los accionistas a un voto en las sesiones de Junta General.

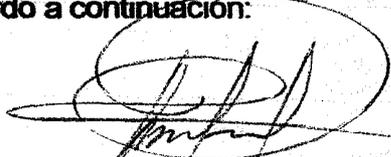
Los accionistas pasan a conocer el cuarto y ultimo punto del orden del día el mismo que dice lo siguiente:

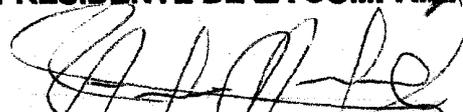
4.- Autorizar al Gerente General para que cumpla con todo lo resuelto en la presente junta, una vez que se agotaron los puntos de la agenda, los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que perfeccione el aumento de capital resuelto en la presente junta.

No habiendo otro asunto que tratar el presidente de la compañía concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada, se da lectura al accionista presentes en la sala, quienes la aprueban por unanimidad.

El presidente señor Jackson David Machuca Quiñonez, expresa el valioso aporte que han hechos los accionistas en esta junta, la misma que una vez concluida se clausura la sesión a las 20H00 del día 20 de Julio del 2010, para constancia de lo actuado firman en común acuerdo a continuación:


JACKSON MACHUCA QUIÑONEZ
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

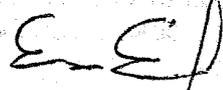

JUAN CANDO PACHECO
GERENTE GENERAL


ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA
ACCIONISTA


DAVID MACHUCA BUSTOS
ACCIONISTA

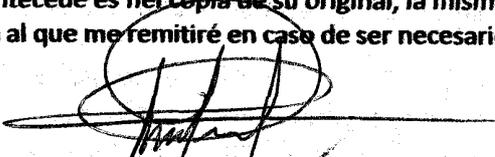

ZALO MACHUCA GONZALEZ
ACCIONISTA


ANDRES MACHUCA SALAZAR
ACCIONISTA


JENNY MACHUCA GRANDA
ACCIONISTA


ALEXANDRA MACHUCA CABRERA
ACCIONISTA

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los libros sociales de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.
Machala 20 de Julio del 2010


Juan Cando Pacheco
GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUPERMAG SA, CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2010.

En la Ciudad de Machala, a los 20 días del mes de julio del 2010, siendo las 16h05, del día antes indicado, en la oficina principal de la compañía, ubicada en las calles Quinta Norte y Guayaquil, esquina, se reúnen los accionistas de la compañía SUPERMAG S.A.:

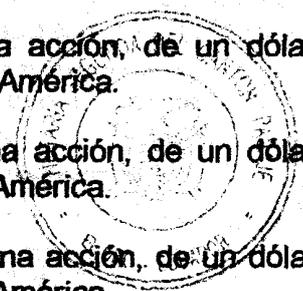
- 1.- Señor Andrés David Machuca Granda, propietario de 994 acciones, de un dólar cada una, equivalente a US\$994.00, Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Señora Alexandra Elizabeth Machuca Cabrera, propietaria de una acción, de un dólar, equivalente a US \$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 3.- Andrés David Machuca Bustos, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US \$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América
- 4.- Zalo David Machuca Gonzalez, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US \$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 5.- Jenny Maritza Machuca Granda, propietaria de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 6.- Jackson David Machuca Quiñonez, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 7.- Andres David Machuca Salazar, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas asistentes a la junta, que representan el 100 x 100 del capital social suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes así mismo acuerdan por unanimidad conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y Resolver sobre el aumento de capital
- 2.- Conocer y Resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
- 3.- Conocer y Resolver sobre la reforma al estatuto.
- 4.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que cumpla con todo lo resuelto en la presente junta.

Presiden la sesión el Señor JAckson David Machuca Quiñonez, en su calidad de presidente de la compañía, y actúa en calida de secretario el Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco, Gerente de la Compañía, acto seguido el Presidente dispone que por secretaria se elabore la lista de asistentes, comprobándose que en la presente junta se encuentran los accionistas de la compañía que

Ab. Mary Rojas Arceño
 NOTARIA PÚBLICA
 Pasaje El Comercio



representan el 100% del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Mil dólares (US\$1.000,00) por lo que el Presidente declaran legalmente constituida la presente Junta , por lo que pide se pase a conocer y resolver el primer punto de la Agenda previamente elaborada, el mismo que dice lo siguiente:

1.- Conocer y Resolver sobre el aumento de capital.- los accionistas deliberan sobre el interés que tiene la compañía de elevar su capital social a un monto superior y que este acorde con la actividad que actualmente realiza la compañía, el Accionista Señor Jackson David Machuca Quiñonez, propone a la sala que el aumento de capital que se va a resolver, sea por la suma de Ochocientos veintisiete mil dólares de América, (US\$827.000,00), para que sumado al capital actual de la compañía que es de Mil Dólares de América, (US\$1.000,00), este ascienda a la suma de Ochocientos veintiocho mil dólares de América (US\$828.000,00), los accionista deliberan sobre la propuesta del Sr. Jackson David Machuca Quiñonez, y la aceptan por unanimidad, una vez que la junta de accionistas resolvió aumentar el capital social el Presidente de la compañía dispone que se pase a conocer el segundo punto de la agenda, el mismo que dice lo siguiente:

2.- Conocer y Resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital social, los accionista deliberan sobre la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital y deciden por unanimidad que sea suscrito y pagado íntegramente con los créditos que tiene a su favor el Accionista Andres David Machuca Granda, en razón de que en la contabilidad existe una obligación a favor del mencionado accionista y que la compañía en los actuales momentos no esta en capacidad económica para cubrir dichos pasivos.

Los accionistas deliberan sobre la suscripción y forma de pago, del presente aumento de capital y autorizan al Accionista Señor Andres David Machuca Granda, para que el suscriba íntegramente el aumento de capital por la suma de Ochocientos Veintisiete Mil Dólares de América, US\$827.000,00) mediante la figura de compensación de créditos, los accionistas Alexandra Elizabeth Machuca Cabrera, Andres David Machuca Bustos, Zalo David Machuca Gonzalez, Jenny Maritza Machuca Granda, Jackson David Machuca Quiñonez y Andres David Machuca Salazar, expresan libre y voluntariamente no suscribir el presente aumento de capital, renunciando de manera expresa el derecho de preferencia que por ley les corresponde, acto seguido los accionistas aprueban por unanimidad la suscripción y forma de pago del aumento de capital , por lo que el nuevo esquema del capital social de la compañía queda según se demuestra en el cuadro de suscripción de capital social que detalla a continuación:

Machala, 26 de Enero del 2010

Señor
Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco
Presente.

Cúmplame informar a Usted que por decisión unánime de los Accionistas de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A.**, tomada en Sesión de la Junta Universal de Accionistas, celebrada el 10 de Enero del 2010, usted fue designado Gerente General de la referida Compañía, para el periodo de 5 años establecido en el Art. Vigésimo Octavo del Estatuto de la misma, en consecuencia ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y deberá cumplir con las disposiciones estatutarias constantes en el contrato constitutivo y la Ley de Compañías. Usted reemplaza en sus funciones al Sr. Andrés David Machuca Bustos.

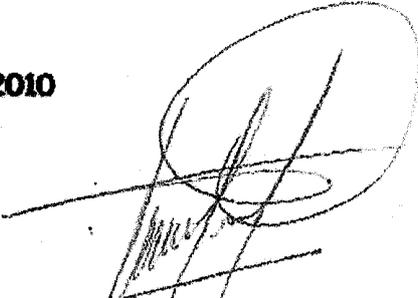
La compañía en referencia se constituyo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Abg. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el 9 de Diciembre de 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el numero 147 y anotada en el repertorio bajo el numero 256 de fecha 11 de Febrero del 2005.

Atentamente.

Sra. Mónica Romero F.
SECRETARIO AD-HOC

Agradeciéndole la comunicación en la que se informa mi designación de Gerente General de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A.**, acepto el cargo a mi encomendado y me comprometo a desempeñarlo con apego a las disposiciones estatutarias internas de la Compañía, con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y la Ley de Compañías.

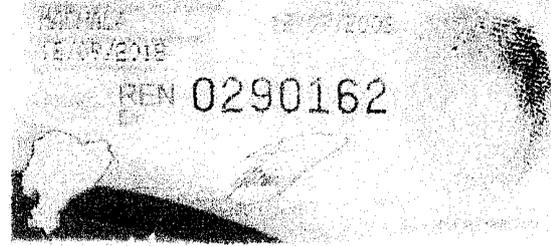
Machala, 26 de Enero del 2010

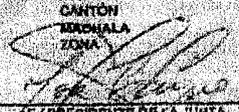


Juan de Jesús Cando Pacheco
C.I. 0701681116
Dir. Av. España y Brasil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 CANTON BOLIVAR
 CANDO PACHECO JUAN DE JESUS
 EL CRO / ZARUMBA
 0701881116



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON BOLIVAR
 SUPERIOR
 0701881116
 REN 0290162


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 006-0047
 NOMBRE
 CANDO PACHECO JUAN DE JESUS
 0701881116
 CEDULA
 EL CRO
 PROVINCIA
 BOLIVAR
 PARROQUIA
 BACHALA
 CANTON
 BACHALA
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Firmas.

[Handwritten signature]

DOCTOR JUAN DE JESUS CANDO PACHECO

C.C. N° 070168111-6

GERENTE GENERAL SUPERMAG S.A

RUC. N°. 0791719968001

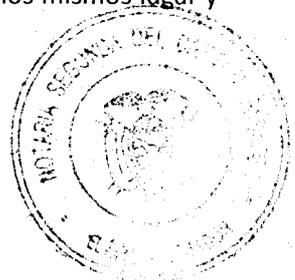


[Handwritten signature]
Ab. *[Name]*
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Ab. *[Name]*
Pasaje - El Oro

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en setenta y cuatro fojas útiles, sello, firma y rúbrica en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

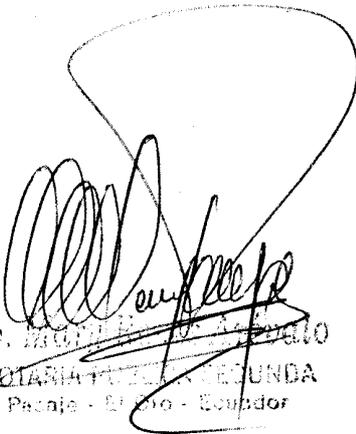
[Handwritten signature]
Ab. *[Name]*
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución N°SC.DIC.M.10.0278, de fecha 6 de septiembre del 2010, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abg.Joffre Rodríguez Rizzo, habiéndose tomado nota de la aprobación de aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía SUPERMAG S.A., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, septiembre 13 del 2010




Abg. Joffre Rodríguez Rizzo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 10. 0278, de fecha 06 de Septiembre del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA SUPERMAG S, A, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 16 de Septiembre del 2010.


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*
Notario - Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.0278, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 06 de Septiembre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.064 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.946.- Machala, a veinte de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

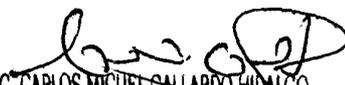

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veinte de Septiembre dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

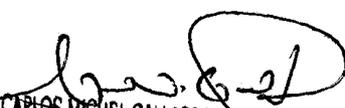

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A.**- Machala, a veinte de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A.**, a foja No. 733 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a veinte de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA